INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

EJERCICIO 2024

ÍNDICE

Contenido

1. G L O S A R I O 3
2. INTRODUCCIÓN 3
a) Secretarías de género u órganos equivalentes de los partidos políticos locales con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral 5
b) Micrositios 6
3. MARCO JURÍDICO 7
a) De la emisión de informes anuales 7
3. ANTECEDENTES: 11
a) Informe presentado correspondiente al ejercicio 2021 11
b) Informe presentado correspondiente al ejercicio 2022 13
c) Informe presentado correspondiente al ejercicio 2023 15
d) Reuniones previas con representaciones partidistas 16
e) Solicitud de Informes a Representaciones Partidistas 18
4. INFORMACIÓN REMITIDA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS 22
a) PAN 22
b) PRI 24
c) PT 24
d) PVEM 24
e) MC 24
f) Morena 24
g) PESBC 25
5. ESTRATEGIAS FUTURAS 28
6. CONCLUSIONES 30

IEE Instituto Estatal Electoral Baja California

1. G L O S A R I O

Comisión de Igualdad	*Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.*
Consejo General	*Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.*
Constitución General	*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
INE	*Instituto Nacional Electoral.*
Instituto Electoral	*Instituto Estatal Electoral de Baja California.*
Ley de Partidos	*Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.*
Ley Electoral	*Ley Electoral del Estado de Baja California.*
Lineamientos	*Lineamientos en Materia de Prevención, Atención, Sanción, Reparación y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género*
MC	*Movimiento Ciudadano*
Morena	*Morena*
PAN	*Partido Acción Nacional*
PELE 2025	*Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California.*
PESBC	*Partido Encuentro Solidario Baja California*
PRI	*Partido Revolucionario Institucional*
PT	*Partido del trabajo*
PVEM	*Partido Verde de Ecologista de México*
Unidad de Igualdad	*Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Instituto Estatal Electoral de Baja California.*
VPMRG	*Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.*

2. INTRODUCCIÓN

Desde la reforma del artículo 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 10 de junio de 2011, quedó claramente establecido que toda autoridad, en el ámbito de su competencia, tiene la obligación de hacer efectivos los derechos humanos contenidos en la normativa jurídica vigente, conocido como el marco convencional y constitucional. Además, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.

La VPMRG, representa un obstáculo para el ejercicio pleno de los derechos políticos y electorales de las mujeres. Por ello, el Instituto Electoral, a través de la Comisión de Igualdad, estableció en los Lineamientos, acciones concretas para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar esta forma de violencia.

Hoy en día, la violencia continúa siendo uno de los principales obstáculos para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. El aumento de su participación y representación política ha estado acompañado por un incremento de la violencia en su contra.

Ante la falta de un marco jurídico que atendiera está problemática, el 13 de abril de 2020 se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a ocho ordenamientos legales en materia de VPMRG. En dicha reforma se mandató al INE a emitir lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la VPMRG.

Atendiendo el mandato, el 28 de octubre de 2020, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG517/2020, por el que se aprobaron los “Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género”.

Derivado de lo anterior, el Instituto Electoral, hizo lo propio al aprobar el 21 de enero de 2021, el Dictamen Número Nueve de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, relativo a la emisión de los Lineamientos.

Dichos Lineamientos tienen como propósito establecer las bases para que los partidos políticos acreditados y registrados ante el Instituto Electoral garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, así como asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

IEE Instituto Estatal Electoral Baja California

En ese sentido, el artículo 19 de los Lineamientos establece que, a más tardar el último día hábil de enero de cada año, los partidos políticos presentarán ante la Comisión de Igualdad, por conducto de la Secretaría Técnica, un informe anual de las actividades realizadas en el ejercicio anterior, sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la VPMRG, que incluirá los resultados del cumplimiento a los objetivos y metas de su programa de trabajo, así como los indicadores empleados.

Asimismo, menciona que, como mecanismo de rendición de cuentas, el informe anual deberá incluir un registro estadístico de los casos presentados en materia de VPMRG, en el cual constarán elementos sobre las acciones y omisiones principales de vulneraciones de los derechos políticos y electorales de las mujeres y de las resoluciones que, en su caso, se hayan adoptado sobre estos.

En razón de lo anterior, el presente informe tiene por objeto evaluar el grado de cumplimiento de dichos criterios dentro de los informes presentados por parte de los partidos políticos con registro vigente ante el Consejo General correspondientes al ejercicio 2024.

a) Secretarías de género u órganos equivalentes de los partidos políticos locales con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral

Con el propósito de identificar y visibilizar las instancias responsables de impulsar la igualdad sustantiva y la participación política de las mujeres al interior de los partidos políticos, se presenta la siguiente relación de Secretarías de Género u órganos equivalentes en el Estado de Baja California. Esta información permite reconocer los mecanismos institucionales que cada partido ha establecido para promover la participación, el liderazgo y los derechos político electorales de las mujeres:

IEE Instituto Estatal Electoral Baja California

Tabla 1: Secretarías de Género u órganos equivalentes de los Partidos Políticos

Partido político	Secretaría de Género u órgano equivalente
PAN	Secretaría de Promoción Política de la Mujer del Partido Acción Nacional en Baja California
PRI	Organismo Nacional de Mujeres Priistas en Baja California
PT	Comisión de la Mujer del Partido del Trabajo
VERDE	Secretaría de Promoción Política de la Mujer del Partido Verde Ecologista de México
MOVIMIENTO CIUDADANO	Delegación de Mujeres en Movimiento en Baja California del Partido Movimiento Ciudadano
morena	Secretaría de Mujeres de Morena
PES Partido Encuentro Solidario Baja California	Red Estatal de Mujeres Lila del Partido Encuentro Solidario Baja California

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación

b) Micrositios

A fin de facilitar la consulta y el acceso a la información pública de los partidos políticos, a continuación, se presente una tabla con los enlaces oficiales a sus sitios web. Estos espacios digitales permiten conocer su estructura, documentos básicos, principios, plataformas políticas y acciones relacionadas con la igualdad sustantiva y la participación política de las mujeres. Esta recopilación contribuye a fortalecer la transparencia y acerca a la ciudadanía a las instancias partidistas responsables de promover la democracia y la representación política en el Estado.

IEE Instituto Estatal Electoral Baja California

Tabla 2: micrositio de los partidos políticos locales

Partido político	Link:
PAN	https://www.panbc.com.mx/
PRI	https://pri.org.mx/ElPartidoDeMexico/MexicoPRI/Prientuestado.aspx?v=2&w=12&x=5339&y=5363&z=1045
PT	https://ptbajacalifornia.com/
VERDE	https://www.partidoverde.org.mx/representantes/552-regiones/16194-bajacalifornia
MOVIMIENTO CIUDADANO	https://movimientociudadano.mx/baja-california
morena	https://morenabajacalifornia.mx/
PES Partido Encuentro Solidario Baja California	https://pesbc.com.mx/

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación

3. MARCO JURÍDICO

a) De la emisión de informes anuales

El Reglamento de Fiscalización, en su artículo 170, numeral 1, establece lo siguiente:

> *Los partidos, dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, deberán presentar un **programa de gasto** para el desarrollo de las actividades específicas y otro para el gasto correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.*

Con base en el artículo 9 de la Ley Electoral, es una obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular, de tal forma que los derechos político-electorales, se ejercerán sin discriminación alguna que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, y también se ejercerán libres de VPMRG.

Además, el artículo 338, fracción XII, de la Ley Electoral precisa que constituye una infracción de los partidos políticos el incumplimiento a las obligaciones para prevenir, atender y erradicar la VPMRG;

De conformidad con el artículo 23, fracciones X y XVII de la Ley de Partidos Políticos, es obligación de los partidos políticos Garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales libres de violencia política, en los términos de la Ley de Acceso de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California; así como capacitar a su personal, a las personas precandidatas y candidatas, para prevenir, atender y erradicar la VPMRG, así como en igualdad sustantiva.

Con base en el artículo 43, fracción I, inciso e), de la Ley de Partidos Políticos, para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres y la democracia paritaria con enfoque interseccional, cada partido político deberá destinar anualmente, por lo menos el seis por ciento del financiamiento público ordinario; adicionalmente deberán destinar por lo menos el tres por ciento para la capacitación y sensibilización en masculinidades éticas entre dirigentes, militantes y simpatizantes, como medida para prevenir la VPMRG.

En ese sentido, el artículo 52 del mismo instrumento jurídico, establece que los partidos políticos podrán aplicar los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, en los rubros siguientes:

IEE Instituto Estatal Electoral Baja California

"I. La realización de investigaciones que tengan como finalidad informar a la ciudadanía de la evolución, desarrollo, avances, y cualquier tema de interés relacionado con el liderazgo político de la mujer;
II. La elaboración, publicación y distribución de libros, revistas, folletos o cualquier forma de difusión de temas de interés relacionados con la paridad de género;
III. La organización de mesas de trabajo, conferencias, talleres, eventos y proyecciones que permitan difundir temas relacionados con el desarrollo de la mujer en su incorporación a la vida política;
IV. La realización de propaganda y publicidad relacionada con la ejecución y desarrollo de las acciones en la materia, y
V. Todo gasto necesario para la organización y difusión de las acciones referidas.
VI. La creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género."

Mientras que, el artículo 15 de los Lineamientos precisa que el programa de acción de los partidos deberá contar con planes de atención específicos y concretos que estén dirigidos a erradicar la VPMRG, estableciendo aquellos destinados a promover la participación política de las militantes, así como los mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política del partido garantizando la paridad de género.

En esa tesitura, el artículo 19 de los Lineamientos establece la obligación de emitir un informe anual de actividades realizadas en materia de VPMRG, tal y como se precisa a continuación:

"…Artículo 19. *A más tardar el último día hábil de enero de cada año, los partidos políticos presentarán ante la comisión de Igualdad, por conducto de la Secretaría Técnica, un informe anual de las actividades realizadas en el ejercicio anterior, sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, que incluirá los resultados del cumplimiento de los objetivos y metas de su* **programa de trabajo**, *así como los indicadores empleados. Asimismo, como mecanismo de rendición de cuentas, en el informe anual deberán incluir un registro estadístico de los casos presentados en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en el cual constarán elementos sobre las acciones y omisiones principales de vulneraciones de los derechos políticos y electorales de las mujeres y de las resoluciones que, en su caso, se hayan adoptado sobre éstos."*

A su vez, la misma disposición menciona que el registro estadístico entregado deberá ser coincidente con el que cuenten las instancias encargadas en la materia dentro de cada partido político, el cual deberá ser de carácter público, atendiendo la normatividad en materia de protección de datos personales y que entre los datos desagregados se deberá incluir lo siguiente:

I. *Número de casos presentados;*
II. *Número de casos desechados y las principales razones de ello;*
III. *Número de casos sancionados y las sanciones aplicadas;*
IV. *Rangos de edad de las mujeres víctimas;*
V. *Rangos de edad de las personas agresoras;*
VI. *Género de las personas agresoras;*
VII. *Cargo o vínculo con la víctima;*
VIII. *Tipos de conducta denunciada;*
IX. *Fecha de presentación de la denuncia;*
X. *Fecha de inicio del procedimiento y de la resolución;*
XI. *Sentido de la resolución y,*
XII. *En su caso, tipo de sanción y medidas de reparación.*

Lo anterior, con el fin de contar con datos homologados entre los partidos políticos y con el objetivo de hacer análisis detallados de la prevalencia y características de la VPMRG.

En consecuencia, los Partidos Políticos deben presentar a través de un informe anual, las actividades realizadas en el ejercicio anterior al igual que, las acciones y medidas implementadas para prevenir, atender y erradicar la VPMRG.

Por otra parte, la Comisión de Igualdad goza de la atribución de realizar acciones conjuntas con los Comités Estatales de los Partidos Políticos Nacionales y Locales para fomentar la igualdad sustantiva, la perspectiva de género, la no discriminación a grupos de atención prioritaria y la prevención de la VPMRG, en términos de lo dispuesto en el artículo 35 BIS, numeral 1, inciso e), del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

IEE Instituto Estatal Electoral Baja California

Por lo que resulta necesario, realizar el presente informe, mediante el cual se dé cuenta de la información rendida por los partidos políticos en los informes anuales presentados, en cumplimiento de las disposiciones referidas en los párrafos anteriores.

3. ANTECEDENTES:

a) Informe presentado correspondiente al ejercicio 2021

En fecha 31 de octubre del 2022, la Comisión de Igualdad rindió el informe correspondiente al ejercicio 2021, sobre las acciones implementadas por los partidos políticos con registro ante el Consejo General, para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la VPMRG en cumplimiento de los Lineamientos.

En el informe de mérito se observó que, de las ocho representaciones partidistas, únicamente rindieron informe el PAN, el PRI y el PRD, de los cuales, solo el correspondiente al PRD cumplió con los tres rubros solicitados, mientras que el presentando por el PAN cumplió con dos y el realizado por el PRI únicamente dio cumplimiento con un rubro; cabe precisar que, ningún partido político presentó su Plan Anual de Trabajo, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3: Información remitida por partidos políticos de ejercicio 2021

Partido político	Acciones presentadas en materia de prevención VPRG	Cumplimiento de objetivos y metas de su programa de trabajo	Registro estadístico de casos presentados en materia de VPRG	Observaciones
PAN	✓	**X**	✓	Indicó que no habían recibido ninguna denuncia en materia de VPMRG.
PRI	**X**	**X**	✓	Omitió presentar las acciones realizadas en materia de prevención de la VPMRG, así como, el cumplimiento de objetivos y metas de

Partido político	Acciones presentadas en materia de prevención VPRG	Cumplimiento de objetivos y metas de su programa de trabajo	Registro estadístico de casos presentados en materia de VPRG	Observaciones
				su programa de trabajo. Asimismo, mencionó que no habían recibido ninguna denuncia en materia de VPMRG.
PRD	✓	✓	✓	Indicó que no habían recibido ninguna denuncia en materia de VPMRG.
PT	**X**	**X**	**X**	No remitió información.
PVEM	**X**	**X**	**X**	No remitió información.
MC	**X**	**X**	**X**	No remitió información.
Morena	**X**	**X**	**X**	No remitió información.
PES BC	**X**	**X**	**X**	No remitió información.

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación

✓= Cumplió con el rubro

X= No cumplió con el rubro

Como se advirtió, no cumplieron con la presentación del informe anual los siguientes partidos políticos: PT, PVEM, MC, Morena y PESBC. Asimismo, en el informe en comento, se destacó que la ausencia de denuncias no implica la inexistencia de casos, sino posibles carencias en los mecanismos internos de identificación y atención. Además, se subrayó la importancia de que los partidos integraran en sus planes de actividades preventivas, campañas de difusión con perspectiva de género y capacitaciones permanentes. Asimismo, en las consideraciones generales se observó que únicamente dos partidos políticos llevaron a cabo actividades de capacitación en materia de liderazgo político de las mujeres.

No obstante, se señaló la necesidad de que dichas acciones incorporaran de manera integral las actividades previstas los artículos 18 de los Lineamientos, con la finalidad de generar un verdadero impacto en la prevención y erradicación de la VPMRG.

A su vez, se observó que los partidos políticos que brindaron información manifestaron no haber registrado denuncias en materia de VPMRG, lo cual evidenció una área de oportunidad para que el Instituto Electoral impulse en coordinación con las representaciones partidistas, estrategias de promoción que fortalezcan la identificación de los órganos intrapartidarios de justicia, así como el fomento a la cultura de la denuncia y el acceso de las mujeres militantes a mecanismos internos de justicia.

Con la información anterior, la Comisión de Igualdad dejó constancia sobre la supervisión y verificación realizadas en torno al cumplimiento de los Lineamientos del ejercicio 2021.

b) Informe presentado correspondiente al ejercicio 2022

En fecha 27 de marzo de 2023, la Comisión de Igualdad rindió el informe correspondiente al ejercicio 2022. En dicho documento, se informó que, de las ocho representaciones partidistas con obligación de presentar el documento, solamente cinco partidos, a saber, PRD, PT, PVEM, Morena y PESBC, entregaron el informe en tiempo, mientras que el PAN y MC, lo entregaron fuera del plazo establecido, y por otra parte el PRI no presentó informe. Cabe destacar que ningún partido reportó denuncias en materia de VPMRG, por lo cual no se recibieron registros estadísticos. En lo que respecta a los rubros solicitados los partidos presentaron lo que a continuación se proyecta en la tabla:

Tabla 4: Información remitida por partidos políticos del ejercicio 2022

Partido político	Acciones presentadas en materia de prevención VPRG	Cumplimiento de objetivos y metas de su programa de trabajo	Registro estadístico de casos presentados en materia de VPRG
PAN	✓	**X**	✓
PRI	**X**	**X**	**X**
PRD	✓	**X**	✓

Partido político	Acciones presentadas en materia de prevención VPRG	Cumplimiento de objetivos y metas de su programa de trabajo	Registro estadístico de casos presentados en materia de VPRG
PT	✓	**X**	✓
PVEM	✓	✓	✓
MC	✓	**X**	✓
MORENA	**X**	**X**	✓
PES BC	✓	**X**	✓

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación

✓= Cumplió con el rubro

X= No cumplió con el rubro

En el documento presentado por la Comisión de Igualdad, se observa que, en la mayoría de los informes presentados por los partidos políticos, las acciones que señalan resultan poco relevantes, carecen de alineación con los fines institucionales y no cuentan con mecanismos de seguimiento, evaluación ni consolidación.

Si bien, algunos partidos reportaron actividades de capacitación o difusión, estas no siempre abordaron los temas previstos en los Lineamientos y, en algunos casos, la información presentada fue limitada, sin objetivos claros, indicadores de evaluación o temarios que permitirán valorar su impacto.

Además, ningún partido político reportó casos de VPMRG, lo que evidencia un área de oportunidad para fortalecer la cultura de la denuncia y los mecanismos intrapartidarios de atención y sanción.

Entre las áreas de mejora identificadas destacan: reforzar la difusión de programas y responsabilidades en materia de VPMRG; establecer estrategias de monitoreo y seguimiento en coordinación con los partidos; capacitar a las dirigencias para coordinar esfuerzos; y alinear las temáticas de las actividades con los contenidos mínimos establecidos en los Lineamientos, como la definición de VPMRG, medios de defensa, protocolos de atención y reparación del daño.

Además, se les recomendó a los partidos políticos realizar al menos una actividad dirigida a los hombres militantes, dado que son los principales perpetradores de esta forma de violencia, así como evitar el uso de estereotipos de género en los informes.

En conclusión, la Comisión de Igualdad dejó constancia de la revisión y verificación realizada, resaltando que los informes presentados por los partidos no cumplían a cabalidad con el objetivo de los Lineamientos, cuyo propósito es garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales libres de violencia, a través de mecanismos efectivos de prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG.

c) Informe presentado correspondiente al ejercicio 2023

Con respecto al ejercicio 2023, se informó que, de los nueve partidos políticos con registro ante el Consejo General, únicamente seis de ellos presentaron su informe anual, dando un cumplimiento parcial a los rubros obligatorios, y tres de ellos no remitieron ninguna información, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 5: Información remitida por partidos políticos del ejercicio 2023

Partido político	Acciones presentadas en materia de prevención VPMRG	Cumplimiento de objetivos y metas de su programa de trabajo	Registro estadístico de casos presentados en materia de VPMRG
PAN	✓	X	✓
PRI	X	X	X
PRD	X	✓	✓
PT	X	X	X
PVEM	X	X	✓
MC	✓	X	✓
MORENA	✓	X	✓
PESBC	✓	X	✓
FxMBC	X	X	X

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación

✓= Cumplió con el rubro

X= No cumplió con el rubro

Como se advierte en la tabla que precede, los partidos políticos que no cumplieron en el ejercicio 2023 con la presentación del informe son: PRI, PT y el FxMBC.

Las actividades reportadas, en muchos casos, carecieron de datos claves, como los objetivos claros, número de asistentes desagregados por sexo, municipio, modalidad y resultados medibles. Asimismo, se identificó que algunas acciones no estuvieron directamente vinculadas a la VPMRG, limitándose a temáticas generales sobre el liderazgo o la participación política.

En la mayoría de los informes no se registraron denuncias por posibles casos de VPMRG, por lo cual tampoco se evidenciaron los mecanismos efectivos de canalización y atención. Además, se destacó que, pase a que la ley contempla financiamiento específico para estas acciones una representación partidista justificó su inactividad con la falta de recursos, incumpliendo con la normatividad vigente.

En el informe de mérito se concluyó que, persisten vacíos y resistencias institucionales que impiden la plena implementación de los Lineamientos, por lo que urge fortalecer la supervisión, la rendición de cuentas y la capacitación con enfoque de género, asimismo, se enfatizó en la necesidad de transitar de un cumplimiento meramente formal hacia un compromiso sustantivo y medible que garantice el ejercicio pleno de los derechos político electorales de las mujeres en condiciones de igualdad y libres de violencia.

d) Reuniones previas con representaciones partidistas

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo mencionado, en fecha 29 de enero de 2025, la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad, Vera Juárez Figueroa, convocó a las Secretarías de Género o los órganos equivalentes de cada partido político, a una reunión de trabajo de manera presencial, la cual tuvo verificativo el día 4 de febrero de 2025, en las instalaciones de este Instituto Electoral, en donde se contó con la participación de seis de las siete representantes de las secretarias de género o sus equivalentes, como se detalla a continuación:

Tabla 6. Asistencia a la reunión con las secretarias de género o sus equivalentes

Partido político	Cargo dentro del partido político	Número de oficio	Asistencia a reunión
PAN	Secretaria de promoción política de la mujer del Partido Acción Nacional en Baja California	IEEBC/CISyND/042/2025	✓
PRI	Presidenta del organismo nacional de mujeres priistas en Baja California	IEEBC/CISyND/043/2025	✓
PT	Coordinadora de la Comisión de la mujeres del Partido del Trabajo	IEEBC/CISyND/044/2025	**X**
PVEM	Secretaria de promoción política de la mujer del Partido Verde Ecologista de México	IEEBC/CISyND/045/2025	✓
MC	Delegada de mujeres en movimiento en Baja California del Partido Movimiento Ciudadano	IEEBC/CISyND/046/2025	✓
Morena	Secretaria de mujeres de Morena	IEEBC/CISyND/047/2025	✓
PESBC	Titular de la Red Estatal de Mujeres Lila del Partido Encuentro Solidario Baja California	IEEBC/CISyND/048/2025	✓
	Titular de la Defensoría de Atención a víctimas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Partido Encuentro Solidario Baja California	IEEBC/CISyND/049/2025	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación.

✓= Asistió a reunión

X= No asistió a reunión

En dicha reunión, se trataron temas como la presentación de los informes anuales de las actividades realizadas en el ejercicio inmediato anterior, sobre las acciones y medidas implementadas para prevenir, atender y erradicar la VPMRG; el análisis de los Lineamientos, así como el análisis de los Programas de Capacitación en materia de VPMRG impartidos.

e) Solicitud de Informes a Representaciones Partidistas

Es importante precisar que, en fecha de 21 de octubre de 2024, los partidos políticos FxMBC y PRD, perdieron su registro mediante los acuerdos IEEBC/CGE169/2024 y IEEBC/CGE170/2024, a través de los cuales se declaró oficialmente la cancelación de la acreditación como partidos políticos locales, por lo cual se le exceptúan en la presentación del informe correspondiente al ejercicio 2024.

En fecha de 14 de enero del 2025, la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad Vera Juárez Figueroa, remitió diversos oficios a los Comités Estatales, con copia a las representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General, a efecto de notificar sobre la obligación de rendir el informe anual de actividades, previsto en el artículo 19 de los Lineamientos, realizadas en el ejercicio 2024.

Asimismo, informó sobre las acciones y medidas implementadas para prevenir, atender y erradicar la VPMRG, precisando que dichos informes debían ser presentados ante la Secretaria Técnica de la Comisión de Igualdad. Las solicitudes en comento se notificaron a través de los siguientes oficios:

Tabla 7. Solicitud de informe anual

Partido Político	Número de oficio	Fecha en que se mandó
Partido Acción Nacional	IEEBC/CISyND/001/2025	15 de enero de 2025
Partido Revolucionario Institucional	IEEBC/CISyND/002/2025	15 de enero de 2025
Partido Verde Ecologista de México	IEEBC/CISyND/003/2025	15 de enero de 2025
Partido del Trabajo	IEEBC/CISyND/004/2025	15 de enero de 2025
Movimiento Ciudadano	IEEBC/CISyND/005/2025	15 de enero de 2025
Morena	IEEBC/CISyND/006/2025	15 de enero de 2025
Partido Encuentro Solidario Baja California	IEEBC/CISyND/007/2025	15 de enero de 2025

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación

Cabe mencionar que, en los oficios de referencia, se plasmó de manera detallada y específica lo que el informe anual debía de contener de conformidad con los Lineamientos, tal y como se resalta a continuación:

El informe anual de las actividades realizadas en el ejercicio 2024, sobre las acciones y medidas implementadas para prevenir, atender y erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, en el Estado de Baja California, el cual deberá contener, como mínimo:

a) Número de actividades realizadas,
b) Objetivo de cada una,
c) Número de personas participantes desglosadas por sexo,
d) Modalidad,
e) Municipio, y
f) Evidencia.

Resultados del cumplimiento de los objetivos y metas de su programa de trabajo, así como los indicadores empleados y un registro estadístico de los casos presentados en materia de VPMRG, en el Estado de Baja California.

De igual modo, se hizo de su conocimiento que el registro estadístico que se entregaría a esta autoridad electoral debería ser coincidente con el que cuenten las instancias encargadas en la materia dentro de cada Instituto Político, teniendo que ser de carácter público, atendiendo la normatividad en materia de protección de datos personas; entre los datos desagregados se enlistan los siguientes:

a) Número de casos presentados; desechados y las principales razones de ello;
b) Número de casos sancionados y las sanciones aplicadas;
c) Rangos de edad tanto de las mujeres víctimas, como de las personas agresoras:
d) Género de las personas agresoras;
e) Cargo o vínculo con la victima;
f) Tipos de conducta denunciada;
g) Fecha de presentación de la denuncia;
h) Fecha de inicio del procedimiento y de la resolución;
i) Sentido de la resolución y en su caso, tipo de sanción y medidas de reparación.

IEE Instituto Estatal Electoral Baja California

Ahora bien, en cuanto a los oficios de solicitud del informe anual del ejercicio 2024, se estableció como plazo hasta el 31 de enero del 2025, para que las representaciones partidistas lo rindieran ante la Comisión de Igualdad. En función a lo anterior, se informa que solo un partido político remitió el informe en comento, tal y como se ilustra a continuación:

Tabla 8. Relación de informes remitidos por partidos políticos

Partido Político	Entregó informe	No entrego informe
PAN	✓	
PRI		**X**
PT		**X**
PVEM		**X**
MC		**X**
Morena		**X**
PESBC		**X**

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación

✓= Presentó documento

X= No presentó documento

En virtud de lo anterior, y de la omisión de entrega de los informes, en fecha 9 de mayo de 2025, la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad, Vera Juárez Figueroa, remitió oficios a las fuerzas partidistas mediante los cuales se informaba sobre la necesidad de dar incumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de los Lineamientos, por lo se les solicitó la presentación del informe anual correspondiente al ejercicio 2024, a más tardar el día 23 de mayo del año en curso. A través de los siguientes oficios:

Tabla 9. Oficios de recordatorio a los partidos políticos

Partido político	Número de oficio	Fecha en que se mandó
PRI	IEEBC/CISyND/199/2025	9 de mayo de 2025
PT	IEEBC/CISyND/200/2025	9 de mayo de 2025
PVEM	IEEBC/CISyND/201/2025	9 de mayo de 2025
MC	IEEBC/CISyND/202/2025	9 de mayo de 2025
MORENA	IEEBC/CISyND/203/2025	9 de mayo de 2025
PESBC	IEEBC/CISyND/204/2025	9 de mayo de 2025

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación

Instituto Estatal Electoral Baja California

Derivado de los oficios de mérito, se destaca que de los seis partidos políticos a los cuales se les remitió el recordatorio, solo uno presentó lo solicitado, además, como se mencionó anteriormente el PAN presentó su informe en tiempo, por lo que, en total se cuenta con dos informes rendidos tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 10. Relación de informes presentados por los partidos políticos:

Partido Político	Entregó informe	No entrego informe
PAN	✓	
PRI		**X**
PT		**X**
PVEM		**X**
MC		**X**
Morena		**X**
PESBC	✓	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación

✓= Presentó documento

X= No presentó documento

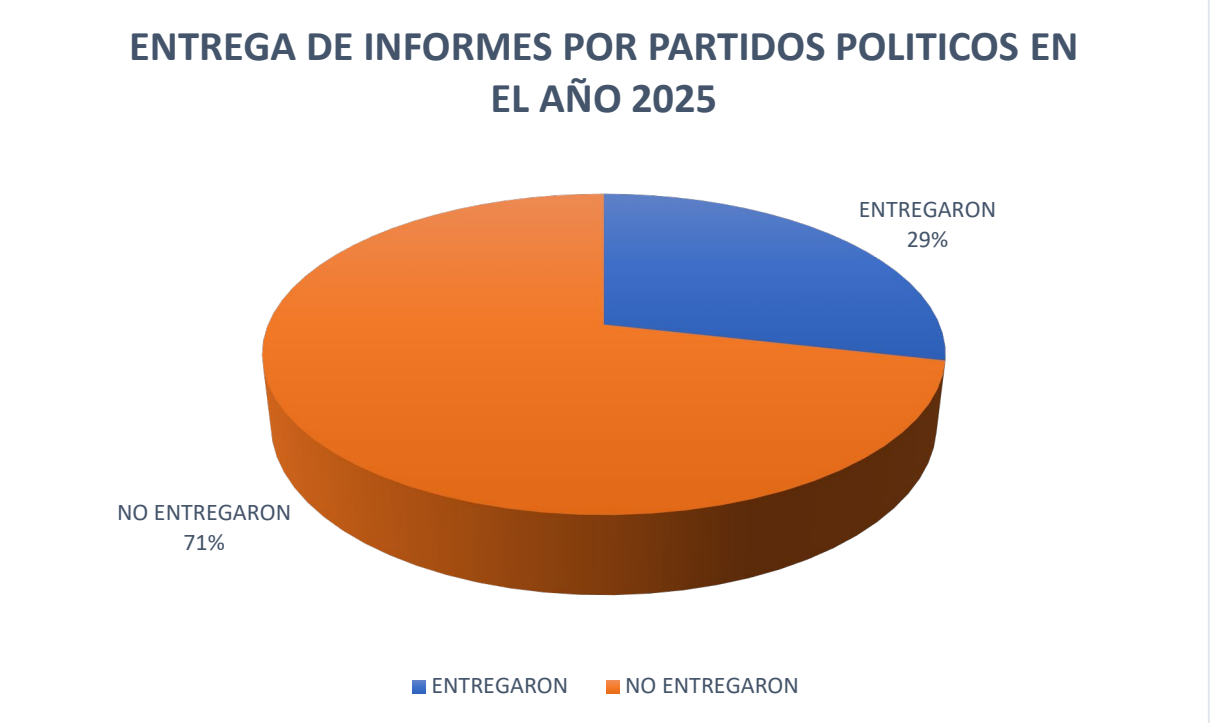

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación.

4. INFORMACIÓN REMITIDA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS

A continuación, se presenta una tabla con la información recibida por dos partidos políticos:

Tabla 11. Información remitida por partidos políticos

Partido político	Acciones presentadas en materia de prevención VPMRG	Cumplimiento de objetivos y metas de su programa de trabajo	Registro estadístico de casos presentados en materia de VPMRG
PAN	✓	X	✓
PRI	X	X	X
PT	X	X	X
PVEM	X	X	X
MC	X	X	X
Morena	X	X	X
PESBC	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación

✓= Cumplió con el rubro

X= No cumplió con el rubro

Respecto de las representaciones partidistas que presentaron documento, se deriva lo siguiente:

a) PAN

Se recibió el oficio signado por el representante propietario ante la Oficialía de partes de este Instituto Electoral el día 30 de enero del 2025; mismo que se turnó a la Comisión de Igualdad.

Dentro del informe se reporta una actividad que consistió en la impartición de cuatro talleres; dando cumplimiento con todos los elementos solicitados. Por otra parte, en el informe, se presentan los resultados del cumplimiento de los objetivos, en los que se informa que de manera efectiva se realizó una evaluación de conocimiento al inicio y el final de los talleres.

Además, se establece el indicador empleado para medir el cumplimiento de los objetivos corresponde al indicador global de las actividades de capacitación. No obstante, de la información que el propio partido proporcionó, no es posible establecer los resultados del cumplimiento de los objetivos e indicador. Las actividades realizadas se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 12. Actividades reportadas por parte del PAN, realizadas en el ejercicio 2024

Nombre de la actividad	Fecha	Municipio	Modalidad	Asistentes		Objetivo	Otros
				M	H		
Taller " Participación estratégica inclusiva"	Noviembre a diciembre de 2024	Mexicali	Presencial	10	0	Adoptar una perspectiva de género en la política para mejorar políticas públicas y promover un desarrollo, sostenible inclusivo, comprender la normativa nacional e internacional sobre igualdad de género y derechos de las mujeres, así como la identificación, atención y prevención de distintas expresiones de violencia política de las mujeres en razón de género; y, desarrollar habilidades de liderazgo político y estrategias para transformar las dinámicas.	Presenta evidencia fotográfica en los anexos al informe
		Tijuana	Presencial	5	5		
		Playas de Rosarito	Presencial	10	2		
		Ensenada.	Presencial	9	0		

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, con datos del informe presentado por el Partido Acción Nacional.

En relación al tercer rubro, se informó que, durante el periodo comprendido, no se presentaron denuncias en materia de VPMRG, por lo cual no hay registro.

b) PRI

Se detalla que el PRI, no dio cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 19 de los Lineamientos, correspondiente a la presentación del informe anual de las actividades realizadas al interior del partido político, dirigidas a prevenir, atender y erradicar las conductas asociadas con VPMRG.

c) PT

Se advierte que el PT, no dio cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 19 de los Lineamientos, correspondiente a la presentación del informe anual de las actividades realizadas al interior del partido político, dirigidas a prevenir, atender y erradicar las conductas asociadas con VPMRG.

d) PVEM

Se observa que el PVEM, no dio cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 19 de los Lineamientos, correspondiente a la presentación del informe anual de las actividades realizadas al interior del partido político, dirigidas a prevenir, atender y erradicar las conductas asociadas con VPMRG.

e) MC

Se concluye que el MC, no dio cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 19 de los Lineamientos, correspondiente a la presentación del informe anual de las actividades realizadas al interior del partido político, dirigidas a prevenir, atender y erradicar las conductas asociadas con VPMRG.

f) Morena

Se informa que Morena, no dio cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 19 de los Lineamientos, correspondiente a la presentación del informe anual de las actividades realizadas al interior del partido político, dirigidas a prevenir, atender y erradicar las conductas asociadas con VPMRG.

IEE Instituto Estatal Electoral Baja California

g) PESBC

Se recibió el oficio signado por la Coordinadora Estatal de Mujeres Lila, en Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, el día 22 de mayo del año en curso, mismo que se turnó a la Comisión de Igualdad. En ese sentido, se reportaron un total de tres actividades realizadas por este partido, las cuales se detallan a continuación:

Tabla 13. Actividades reportadas por el PESBC, realizadas en el ejercicio 2024

Nombre de la actividad	Fecha	Lugar	Modalidad	Asistentes	Meta	Otros
Podcast: Cafecito entre mujeres	Durante el ejercicio 2024	No se detalla	Virtual	N/A	Dar conocimiento y herramientas a aproximadamente 300 mujeres bajacalifornianas a través de una serie de podcast para la participación plena de las mujeres en política en periodo de 11 meses.	Presenta evidencia documental

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, con datos del informe presentado por el Partido Encuentro Solidario Baja California.

En torno a la primera actividad, se hace mención que el podcast “Cafecito entre mujeres”, contó con 21 episodios, de los cuales tres de ellos abordan el tema de violencia de género.

Tabla 14. Actividades reportadas por el PESBC, realizadas en el ejercicio 2024

Nombre de la actividad	Fecha	Municipio	Modalidad	Asistentes		Meta	Otros
				M	H		
Conferencia: Mujeres Unidad Avanzando por un futuro libre de violencia	23 de marzo de 2024	Mexicali, Baja California	No se menciona	85	4	Promover la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones políticas; así como, empoderar con habilidades,	No presenta evidencia documental

Nombre de la actividad	Fecha	Municipio	Modalidad	Asistentes		Meta	Otros
				M	H		
						conocimientos y ejercicio necesarios de liderazgo las mujeres bajacalifornianas	
Conferencia: Liderazgo político y violencia contra las mujeres	27 de julio de 2024	Tecate, Baja California	No se menciona	105	02	Promover la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones políticas; así como, empoderar con habilidades, conocimientos y ejercicio necesarios de liderazgo las mujeres bajacalifornianas	No presenta evidencia documental
Presentación de estudio académico en el marco del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.	14 de diciembre de 2024	Tijuana, Baja California	Presencial	60	0	Aportar conocimientos socioeconómicos y políticos prioritarios a ciudadanos y militantes a través de la publicación de investigaciones y así trasferir conocimientos útiles para la apropiada toma de decisiones	No presenta evidencia documental

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, con datos del informe presentado por el Partido Encuentro Solidario Baja California.

Cabe destacar que se presentaron una serie de dieciséis eventos consistentes en catorce conferencias, un taller y un congreso, de los cuales solo dos abordaron temas relativos a la VPMRG.

Asimismo, se presentaron un total de tres actividades, pero solo una de ellas aborda temas de VPMRG. En torno al rubro dos, se informa que, los objetivos y metas, se cumplieron en totalidad superando las metas previstas.

Respecto a la meta establecida en la primera actividad, la misma fue situada en atender trecientas mujeres, por lo que de acuerdo con los indicadores para su cálculo al referir que se lograron trecientas reproducciones, se precisa que cumplió con un 100%; sin embargo, no se adjuntó evidencia que permitiera identificar que dichas reproducciones fueron realizadas por mujeres.

En cuanto a la meta establecida en la segunda actividad, la misma fue situada en atender novecientas cuarenta mujeres, por lo que, de acuerdo a los indicadores para su cálculo, sitúa el cumplimiento rebasando el 100%.

Por su parte, la meta establecida para la tercera actividad, fue situada en atender cincuenta mujeres, por lo que, de acuerdo a los indicadores para su cálculo, se dio cumplimiento en un 120%.

En relación al tercer rubro se informa que, se reportó un caso de VPMRG presentado el 15 de marzo de 2024, relacionado con presuntos actos de discriminación durante una conferencia de prensa.

Cabe resaltar que la denuncia fue desechada por no configurarse VPMRG, por lo que no se impusieron sanciones. No obstante, se implementó un plan de satisfacción de derechos que incluyó un taller de seis horas para las personas señaladas y la propuesta de una disculpa pública hacia la denunciante en la página del partido. Dado que la denuncia no procedió formalmente, no se registraron datos específicos de la persona agresora ni de la víctima.

5. ESTRATEGIAS FUTURAS

Con base en los hallazgos derivados del análisis de la presentación de los informes por parte de las dirigencias partidistas y ante los retos persistentes en la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, resulta indispensable definir estrategias futuras que fortalezcan la acción institucional y partidista.

Estas estrategias deberán orientarse a subsanar las deficiencias detectadas, consolidar mecanismos de seguimiento, evaluación y garantizar que las medidas implementadas tengan un impacto real en la protección de los derechos político-electorales de las mujeres, avanzando hacia una vida política más equitativas, incluyentes y libre de violencia, resaltando como áreas de oportunidad lo siguiente:

- **Capacitación y difusión de los Lineamientos a todos los partidos políticos**: Estas acciones deberán implementarse hacia las dirigencias, militancias y simpatizantes, y sus órganos de impartición de justicia, a fin de ampliar los alcances sobre las responsabilidades y acciones que deben atenderse en materia de VPMRG, y los tiempos para su cumplimiento.

  Además, las capacitaciones deberán estar orientadas a la generación y presentación de los informes de actividades y registros estadísticos en materia de VPMRG, en concordancia con lo establecido en los Lineamientos. Esto, armonizando la presentación de los citados informes, contando con datos homologados entre los propios partidos políticos, la elaboración de análisis sobre la prevención de la VPMRG y las características de la misma, y en consecuencia su abordaje al interior del propio partido.

- **Reuniones con las secretarías de género:** Se propone llevar a cabo reuniones de manera periódica con las Secretarías de género o sus órganos equivalentes: con el propósito de dar seguimiento puntual y constante de las actividades que los partidos implementen en materia de prevención,

atención, sanción, reparación y erradicación de VPMRG. Asimismo, revisar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, a efecto de identificar obstáculos, compartir buenas prácticas, calendarios de trabajo claros, mecanismos de evaluación, entre otras cosas.

- **Informe predeterminado:** Se generará un documento predeterminado del informe anual para proporcionarlo a los partidos políticos. Dicho documento contendrá de manera clara los rubros requeridos en los Lineamientos, para dar cumplimiento con la obligación y la recolección de información sea más eficiente.

- **Dirigir oficios de requerimientos a las secretarias de género o sus equivalentes:** Derivado de reuniones que se sostuvieron con las mujeres que están al frente de las representaciones partidistas, se pudo observar la falta de comunicación entre algunos mandos dentro de los partidos políticos, por lo cual se plantea dirigir los oficios de notificación a las secretarías de género o sus equivalentes, con la finalidad de recordar la obligación de rendir informes dentro de los plazos establecidos.

- **Reforma a los Lineamientos:** Se propone reformar los Lineamientos, con el objeto de establecer áreas de y en su caso la posibilidad de iniciar un procedimiento sancionador a los partidos que no presenten en tiempo, forma y cumpliendo con los rubros establecidos en los Lineamientos, los informes anuales, de conformidad con el artículo 338, fracción XII, de la Ley Electoral, el cual establece que el incumplimiento a las obligaciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género constituye una infracción de los partidos políticos.

IEE Instituto Estatal Electoral Baja California

6. CONCLUSIONES

Se advierte que la mayoría de las actividades implementadas por los partidos políticos se trataron de acciones, como la difusión de materiales, capacitaciones y talleres. Si bien estas acciones coadyuvan en la sensibilización de las estructuras internas de los partidos, se observa que muchas de las temáticas no corresponden necesariamente a temas VPMRG. De igual manera es importante que los partidos políticos identifiquen los ejes de acción estipulados en los modelos de prevención, atención, sanciones y erradicación, a fin de que puedan contar con elementos para la clasificación de a sus actividades.

La implementación de acciones para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la VPMRG continúa representando serios retos, no solo en la planeación, sino en la voluntad real de los partidos políticos para cumplir con lo establecido en los Lineamientos.

De los siete partidos acreditados ante el Consejero General, únicamente dos entregaron el informe del ejercicio 2024, uno en tiempo, y el segundo en alcance al segundo oficio de requerimiento, además, uno cumplió parcialmente y otro de manera completa. El resto de los partidos políticos incumplieron totalmente, lo que refleja una preocupante falta de responsabilidad y de compromiso hacia el mandato legal y hacia las mujeres militantes.

Los informes entregados evidencian actividades formales más no materiales que carecen de objetivos claros, sin indicadores de evolución, ni temarios que permitan valorar su impacto. En la práctica, la mayoría de los partidos se limitaron a acciones diversas a las del objetivo central, que es la erradicación de VPMRG, dejando en claro que los esfuerzos reportados no son más que un cumplimiento meramente formal.

IEE Instituto Estatal Electoral Baja California

Además, se detecta una total omisión en el registro de casos de VPMRG, lo que no significa ausencia de violencia, sino un vacío en los mecanismos internos de identificación, atención y denuncia, lo que coloca a las mujeres en una situación de vulnerabilidad y deja sin efecto real las obligaciones partidistas.

Frente a este panorama, resulta de gran relevancia que los partidos políticos asuman sus responsabilidades, implementando campañas de difusión, capacitaciones permanentes, talleres de sensibilización y planes de acción que incluyan también a los hombres, quieres de manera histórica son los principales responsables de estas conductas. No basta con informar las actividades, se requiere también generar evidencia concreta, resultados medibles y mecanismos efectivos de prevención y sanción.

En conclusión, los informes presentados distan mucho de cumplir con el objetivo de garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos y electorales, libres de violencia, más que avanzar, los partidos han mostrado omisión, falta de transparencia y compromiso, lo cual obliga a proponer mecanismos estrictos de seguimiento y vigilancia, que aseguren que estas obligaciones dejan de ser letra muerta y se traduzcan en acciones reales, efectivas y verificables.

En consecuencia, esta Comisión de Igualdad no solo revisará, sino que ejercerá una vigilancia estrictica sobre el cumplimiento de los partidos políticos con registro ante el Consejo General respecto de la entrega de los informes anuales previstos en el artículo 19 de los Lineamientos.

A continuación, se comparte un histórico del cumplimiento de los partidos políticos de la presentación de informes anuales desde la emisión de los Lineamientos:

IEE Instituto Estatal Electoral Baja California

Tabla 15. Partidos políticos que cumplieron con la entrega de los informes:

Logo partido político	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
PAN	✓	✓	✓	✓
PRI	✓	X	X	X
PT	X	✓	X	X
VERDE	X	✓	✓	X
MOVIMIENTO CIUDADANO	X	✓	✓	X
morena	X	✓	✓	X
PES Partido Encuentro Solidario Baja California	X	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación.

✓= Presentó informe

X= No presentó informe

Como se observa en la tabla anterior, se destaca que desde la emisión de los Lineamientos que fuero en el año 2021, solo el PAN ha cumplido con la entrega de los respectivos informes, en el caso del PRI y el PT solamente han cumplido con la entrega de informe una vez, en cuanto al PVEM, MC y Morena, han cumplido con la entrega de los informes en dos ocasiones, y el PESBC ha cumplido con la entrega de los informes en tres ocasiones.

En suma, la escasa consistencia en la entrega de informes ha aumentado en cada ejercicio fiscal, así como la poca claridad en los contenidos presentados, lo que evidencia que los partidos políticos no han incorporado de manera sólida la perspectiva de género como un eje transversal de su quehacer interno. Ello refleja que la atención a la VPMRG continúa siendo vista como una obligación formal y no como un compromiso ético, político e institucional indispensable para fortalecer la democracia.

Resulta particularmente preocupante que, pese a la existencia de marcos normativos claros y de la disponibilidad de herramientas para la detección temprana de la VPMRG, los partidos políticos no hayan generado mecanismos internos de evaluación, seguimiento y mejora continua.

Asimismo, la falta de evidencia verificable respecto de las acciones implementadas refleja que los partidos políticos no están destinando recursos suficientes para atender sus obligaciones. La ausencia de inversiones claras y trazables cuestiona la voluntad institucional para garantizar entornos seguros y libres de violencia para las mujeres.

En ese sentido, para el ejercicio fiscal 2026, dado el conjunto de deficiencias identificadas, se vuelve imprescindible que la Comisión de Igualdad impulse un modelo de supervisión más robusto, con Lineamientos claros, plazos estrictos, metodologías de evaluación y la aplicación de medidas correctivas. Solo así será posible asegurar que los partidos cumplan con sus obligaciones y que las acciones destinadas a erradicar la VPMRG trasciendan del papel a la realidad.

IEE Instituto Estatal Electoral Baja California